

CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

DATOS GENERALES

Tipo de identificación: C.C.

No. de identificación: 72000914

Nombre completo: Octavio Rafael Fernandez Conde

Cargo del supervisor del contrato: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA E INFORMACIÓN

Dependencia: Oficina de Gestión Tecnológica e Información

No.	Documentos requeridos para la elaboración de contratos	Persona Natural	Persona Jurídica
1.	FOR-GF-015 Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal autorizado.	✓	<input type="checkbox"/>
2.	FOR-TH-026 Estudios previos para la contratación de prestación de servicios personales y/o profesionales.	✓	<input type="checkbox"/>
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	✓	<input type="checkbox"/>
4.	FOR-TH-020 – Formato de requisitos para la contratación.	✓	<input type="checkbox"/>
5.	Certificado de idoneidad de la persona a contratar.	✓	<input type="checkbox"/>
6.	FOR-TH-079 – Autorización del tratamiento de datos personales.	✓	<input type="checkbox"/>
7.	Formato único de hoja de vida SIGEP II actualizado.	✓	<input type="checkbox"/>
8.	Anexos de hoja de vida en este orden: a. diplomas y/o actas de grado, b. certificaciones laborales, c. tarjeta profesional y; d. certificado de antecedentes disciplinarios de profesión u oficio, si aplica.	✓	<input type="checkbox"/>
9.	Copia de documento de identificación (cédula de ciudadanía, extranjería).	✓	<input type="checkbox"/>
10.	Copia de la libreta militar (si aplica).	✓	<input type="checkbox"/>
11.	Registro Único Tributario con fecha de impresión de año en vigencia.	✓	<input type="checkbox"/>
12.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).	✓	<input type="checkbox"/>
13.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).	✓	<input type="checkbox"/>
14.	Certificado de antecedentes judiciales (Policía).	✓	<input type="checkbox"/>
15.	Certificado de medidas correctivas (Policía).	✓	<input type="checkbox"/>
16.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	✓	<input type="checkbox"/>
17.	Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años.	✓	N.A
18.	Captura de pantalla de confirmación de registro en UNIGEST del correo electrónico.	✓	<input type="checkbox"/>
19.	Captura de pantalla que evidencie la creación exitosa como proveedor en SECOP II.	✓	<input type="checkbox"/>
20.	Certificado de existencia y representación legal vigente.	N.A.	<input type="checkbox"/>


CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

Documentos adicionales requeridos para la elaboración de contratos

**Sección exclusiva para el personal asistencial en salud*.*

No.	Documentos requeridos adicionales para la elaboración de contratos	Persona Natural
1.	Certificado RETHUS.	<input type="checkbox"/>
2.	Carné de vacunación (hepatitis b, influenza y tétano).	<input type="checkbox"/>
3.	Certificado de curso de atención a víctimas de violencia sexual	<input type="checkbox"/>
4.	Certificado de curso de atención a víctimas de agentes químicos.	<input type="checkbox"/>
5.	Resolución emitida por Secretaría de Salud, en caso de no contar con tarjeta profesional.	<input type="checkbox"/>
6.	Certificado actualizado de curso de gestión del duelo (personal médico).	<input type="checkbox"/>
7.	Certificado actualizado de curso de humanización de Servicios de Salud.	<input type="checkbox"/>
8.	Certificado de curso de seguridad al paciente.	<input type="checkbox"/>
9.	Certificado de curso de Atención a la Primera Infancia (AEIPI).	<input type="checkbox"/>
10.	Certificado de curso de atención e intervención al dengue.	<input type="checkbox"/>
11.	Certificado de curso de soporte vital básico.	<input type="checkbox"/>
12.	Certificado de Curso de soporte vital avanzado.	<input type="checkbox"/>

NOTA: Todos los documentos entregados no deben superar los 30 días de expedición.

<p>Firma de quien entrega la documentación:</p>	
---	---

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

Puerto Colombia, 28 de enero de 2026

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Rector Rafael Ángel Castillo Pacheco

Asunto: Autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos y manifestación de voluntad de afiliación al sistema de riesgos laborales.

Yo, **Octavio Rafael Fernandez Conde**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. **72000914**, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Universidad del Atlántico, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad¹ para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Resolución Rectoral 1425 del 9 de agosto de 2016, la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables al tratamiento de datos personales.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca a la Universidad del Atlántico, para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la Universidad del Atlántico, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, la Universidad queda facultada para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por la Universidad del Atlántico, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.uniatlantico.edu.co. Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen

¹ Ver más en <https://www.uniatlantico.edu.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-uniatlantico/>.


**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad.

Del mismo modo, conforme a lo establecido en la Ley 2381 del 2024 sobre la obligatoriedad de las empresas y entidades del Estado a asumir la responsabilidad de gestionar y pagar sus aportes a la seguridad social a los contratistas independientes que se vinculan por contratos por prestación de servicios, autorizo a la Universidad del Atlántico, a efectuar los descuentos correspondientes por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social con el o los operadores de pago que la Universidad disponga para tales fines.

Finalmente, conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Universidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar la Institución, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP II.

Cordialmente,

Firma del futuro contratista:	
	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	Octavio Rafael Fernandez Conde
Tipo y número de documento de futuro contratista	C.C. 72000914



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO FERNANDEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CONDE		NOMBRES OCTAVIO RAFAEL		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 72000914		GENERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 72000914		D.M. 55		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 24 MES 10 AÑO 1977		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 20 36A 22 casa				
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ATLÁNTICO		
DEPTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA		MUNICIPIO BARRANQUILLA		
MUNICIPIO BARRANQUILLA		TELÉFONO 3430123		EMAIL Octarafer@yahoo.es		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA ELECTRONICA	09	2012	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN	08	2005	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	20	Mes	02	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE GESTION TECNOLOGICA E					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 null 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	10	Año	2025	Día	19	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE SISTEMAS					DIRECCIÓN CARRERA 45 48 null 30					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	06	Año	2025	Día	30	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE SISTEMAS DE INFORMACIO					DIRECCIÓN CARRERA 45 48 null 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	03	Año	2025	Día	31	Mes	05	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA TECNOLOGIA SISTEMAS Y REDES					DIRECCIÓN CARRERA 45 48 null 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6053162666			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	01	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GESTION TECNOLOGICA					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	03	Año	2023	Día	29	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GESTION TECNOLOGIA DE LA INFORMACION					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					DIRECCIÓN CARRERA 8 30 49						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162626			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2021	Día	02	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					DIRECCIÓN CALLE 30 8 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	26	Mes	02	Año	2020	Día	28	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	06	Año	2019	Día	26	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	23	Mes	11	Año	2018	Día	28	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	22	Mes	01	Año	2018	Día	15	Mes	10	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DICO SA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 418258888			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	20	Mes	02	Año	2015	Día	27	Mes	04	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RF			DEPENDENCIA INGENIERO A DE RED					DIRECCIÓN CARRERA 97 24C 23					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INTERSERVICIOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 5761800			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	24	Mes	09	Año	2004	Día	16	Mes	04	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO DE MANTENIMEINTO			DEPENDENCIA AREA TELECOMUNICACION					DIRECCIÓN CARRERA 46 52 36 PISO 6					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



Barranquilla, 21 de enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
La Corporación
Politécnica de la Costa Atlántica

Personería Jurídica No. 5814 de 1988

Confiere el Título Profesional de:
Ingeniero Electrónico

A:

Octavio Rafael Fernández Conde

C. C. No. 72.000.914 de Barranquilla

En testimonio de ello, se expide el presente Diploma, como constancia de que el
titulado cumplió todos los requisitos académicos exigidos por la entidad
y es idóneo para ejercer dicha profesión.

Dado en Barranquilla, a los 21 días del mes de Septiembre de 2012
y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor

El Rector

El Secretario General

El Director del Programa

El Director de Admisiones y Registro

Registrado en el folio No. 17
del libro de Diplomas No. 3
para efectos legales.

NIT: 800.036.652-1

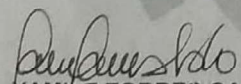
**LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO**

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **OCTAVIO RAFAEL FERNANDEZ CONDE**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 72.000.914 expedida en Barranquilla (Atlántico); culminó académicamente en el periodo de FEBRERO A JUNIO DE 2012, cursó y aprobó DIPLOMADO en: **GESTIÓN DE PROYECTO DE TECNOLOGÍA** de la carrera profesional en: **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** con una intensidad de ciento veinte (120) horas en total.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado (a), sin borrones ni enmendaduras, en Barranquilla a los 21 días del mes de septiembre de 2012.

Atentamente,



YAMILE TORRES CASTRO
Directora
Dpto. de Admisiones, Registro y Control Académico

Esta constancia no es válida sin sello seco



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO- ITSA

*En nombre de la República de Colombia, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
y en su representación el Consejo Directivo y el Rector:*

Teniendo en cuenta que:

Octavio Rafael Fernández Conde

C.C. No. 72.000.914 de Barranquilla

*Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por el Instituto,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:*

Tecnólogo en Telecomunicaciones

Dado en Soledad, a los 19 días del mes de Agosto de 20 05



No Consecutivo CL39
Medellín, 18 de noviembre de 2010

LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA CERTIFICA

Que el señor **OCTAVIO RAFAEL FERNANDEZ CONDE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.000.914, fue asociado de la cooperativa desde el 24 de septiembre de 2004 al 16 de abril de 2009, desempeñando el cargo de Tecnólogo de mantenimiento e instalación.

Que el señor Fernandez, recibe un salario promedio mensual de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.L.C. (\$1.166.000)**

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en el teléfono 5761800 (PBX).

Cordialmente,

GLORIA LAURA CARVAJAL A.
Analista de Contratación

ANA YAZMIN GALLEGO M.
Directora Administrativa y Financiera

**LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA Y DE
GESTION HUMANA DE DICO S.A.
NIT: 830.136.162-0**

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **FERNANDEZ CONDE OCTAVIO RAFAEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **72.000.914**, labora en **DICO S.A.**, desde el día 20 de Febrero de 2015, desempeñando el cargo de **INGENIERO RF**.

Su contrato es a **TERMINO INDEFINIDO**, devenga un sueldo mensual de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)**. Adicionalmente recibió en promedio durante los últimos tres meses un salario variable de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)** y una bonificación por productividad de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,



JULIETH GISELA OLAECHEA TORRES
GERENTE ADMINISTRATIVA Y DE GESTION HUMANA
AM

Puerto Colombia, 27 de mayo de 2025

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICA QUE:

El señor **OCTAVIO RAFAEL FERNÁNDEZ CONDE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.000.914, presta sus servicios como contratista en la Oficina de Gestión Tecnológica e Información en la de la Universidad del Atlántico, mediante los siguientes contratos:

Contrato de Prestación de Servicios No. 000107, de fecha 22 de enero de 2018 hasta el 15 de julio de 2018. Con Otro Sí hasta el 15 de octubre de 2018. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Informática para dar soporte a la infraestructura de telecomunicaciones, preservando la integridad física y lógica de los elementos activos de red dentro de la Institución. Realizó las siguientes actividades: 1. Realizar asesoría en redes de datos y sistemas de telecomunicaciones. 2. Brindar soporte técnico de la red cableada de la Universidad del Atlántico. 3. Brindar soporte a las redes WIFI Y LAN CABLEADA. 4. Asesorar y apoyar la implementación del sistema WIFI con cobertura 100% de campus de la Universidad del Atlántico. 5. Asesorar y apoyar la implementación del sistema de telefonía IP. 6. Asesorar y apoyar la implementación y dar soporte al software de gestión de redes de la Universidad del Atlántico. 7. Apoyar las actividades de implementación del equipo de seguridad perimetral de la Universidad del Atlántico. 8. Asesorar y apoyar la implementación de los puntos de red en IPV6. 9. Apoyar a la infraestructura de servicios y microinformática. 10. Apoyar la adecuación de la red y trabajos sobre las redes lógicas para conexión de nuevos servicios y servidores de la Universidad del Atlántico. 11. Dar soporte técnico en sitio red de datos y cableada. 12. Apoyar la generación de reportes e informes de acuerdo a las solicitudes requeridas. 13. Brindar soporte para solucionar los incidentes asignados en plataforma CAU, asegurando el cumplimiento de los ANS. 14. Entregar informes trimestrales de incidentes relacionados con las redes. 15. Asesorar y apoyar proyectos de mejora continua y seguimiento de todo el sistema de red de la Universidad del Atlántico. 16. Entregar informes trimestrales de análisis de tráfico y consumo de ancho de banda.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000886, de fecha 23 de noviembre de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2018. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Informática para dar soporte a la infraestructura de telecomunicaciones, preservando la integridad física y lógica de los elementos activos de red dentro de la Institución. Realizó las siguientes actividades: 1. Realizar asesoría en redes de datos y sistemas de telecomunicaciones. 2. Brindar soporte técnico de la red cableada de la Universidad del Atlántico. 3. Brindar soporte a las redes WIFI Y LAN CABLEADA. 4. Asesorar y apoyar la implementación del sistema WIFI con cobertura 100% de campus de la Universidad del Atlántico. 5. Asesorar y apoyar la implementación del sistema de telefonía IP. 6. Asesorar y apoyar la implementación y dar soporte al software de gestión de redes de la Universidad del Atlántico. 7. Apoyar las actividades de implementación del equipo de seguridad perimetral de la Universidad del Atlántico. 8. Asesorar y apoyar la implementación de los puntos de red en IPV6. 9. Apoyar a la infraestructura de servicios y microinformática. 10. Apoyar la adecuación de

la red y trabajos sobre las redes lógicas para conexión de nuevos servicios y servidores de la Universidad del Atlántico. 11. Dar soporte técnico en sitio red de datos y cableada. 12. Apoyar la generación de reportes e informes de acuerdo a las solicitudes requeridas. 13. Brindar soporte para solucionar los incidentes asignados en plataforma CAU, asegurando el cumplimiento de los ANS. 14. Entregar informes trimestrales de incidentes relacionados con las redes. 15. Asesorar y apoyar proyectos de mejora continua y seguimiento de todo el sistema de red de la Universidad del Atlántico. 16. Entregar informes trimestrales de análisis de tráfico y consumo de ancho de banda.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000731, de fecha 25 de junio de 2019 hasta el 26 de octubre de 2019. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios Profesionales a la Oficina de Informática para soportar a la infraestructura tecnológica enfocada en las telecomunicaciones, preservando la integridad física y lógica de los elementos activos de red dentro de la Institución. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar para asesorías en redes de datos y sistemas de telecomunicaciones. 2. Brindar apoyo al soporte técnico de la red cableada de la Universidad del Atlántico. 3. Brindar apoyo al soporte a las redes WIFI Y LAN CABLEADA. 4. Apoyar la implementación del sistema WIFI con cobertura 100% de campus de la Universidad del Atlántico. 5. Apoyar la implementación del sistema de telefonía IP. 6. Apoyar la implementación y dar soporte al software de gestión de redes de la Universidad del Atlántico. 7. Apoyar las actividades de implementación del equipo de seguridad perimetral de la Universidad del Atlántico. 8. Apoyar la implementación de los puntos de red en IPV6. 9. Apoyar a la infraestructura de servicios y microinformática. 10. Apoyar la adecuación de la red y trabajos sobre las redes lógicas para conexión de nuevos servicios y servidores de la Universidad del Atlántico. 11. Apoyar el soporte técnico en sitio red de datos y cableada. 12. Apoyar la generación de reportes e informes de acuerdo a las solicitudes requeridas. 13. Brindar apoyo en el soporte para solucionar los incidentes asignados en plataforma CAU, asegurando el cumplimiento de los ANS. 14. Brindar apoyo en la entregar informes trimestrales de incidentes relacionados con las redes. 15. Apoyar proyectos de mejora continua y seguimiento de todo el sistema de red de la Universidad del Atlántico. 16. Brindar apoyo en la rendición de informes trimestrales de análisis de tráfico y consumo de ancho de banda.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000270, de fecha 26 de febrero de 2020 hasta el 28 de diciembre de 2020. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Informática para soportar a la infraestructura tecnológica enfocada en las telecomunicaciones, preservando la integridad física y lógica de los elementos activos de red dentro de la Institución. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar para asesorías en redes de datos y sistemas de telecomunicaciones. 2. Brindar apoyo al soporte técnico de la red cableada y wifi de la Universidad del Atlántico. 3. Apoyar la implementación del sistema WIFI de acuerdo a las fases de implementación propuestas campus de la Universidad del Atlántico. 4. Apoyar la implementación de los puntos de red en IPV6. 5. Apoyar la adecuación de la red y trabajos sobre las redes lógicas para conexión de nuevos servicios y servidores de la Universidad del Atlántico. 6. Apoyar la generación de reportes e informes de acuerdo a las solicitudes requeridas. 7. Brindar apoyo en el soporte para solucionar los incidentes asignados en plataforma CAU, asegurando el cumplimiento de los ANS. 8. Apoyar proyectos de mejora continua y seguimiento de todo el sistema de red de la Universidad del Atlántico. 9. Brindar apoyo en la rendición de informes trimestrales de análisis de tráfico y consumo de ancho de banda.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000175, de fecha 01 de febrero de 2021 hasta el 02 de diciembre de 2021. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Informática para brindar soporte a la infraestructura tecnológica de las telecomunicaciones, preservando la integridad física y lógica de los elementos activos de red dentro de la Institución; a su vez, apoyar en el buen funcionamiento de los hardware que soportan los diferentes servicios virtuales de La Universidad. Realizó las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo para asesorías en proyectos de redes de datos y sistemas de telecomunicaciones de las diferentes áreas de La Universidad.
2. Brindar soporte técnico de la red de datos cableada e inalámbrica de la Universidad del Atlántico.
3. Apoyar la implementación del sistema red de datos inalámbrica de acuerdo a las fases de implementación propuestas campus de la Universidad del Atlántico, teniendo en cuenta los últimos estándares del mercado.
4. Apoyar la implementación del protocolo IPV6 en las diferentes áreas de La Universidad.
5. Apoyar la adecuación de puntos red de datos de los nuevos puestos de trabajos para establecer la conexión de servicios y servidores de la Universidad del Atlántico.
6. Apoyar la generación de reportes e informes de acuerdo a las solicitudes requeridas.
7. Brindar apoyo en el soporte para solucionar los incidentes asignados en plataforma CAU, asegurando el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
8. Apoyar proyectos de mejora continua y seguimiento de todo el sistema de red de la Universidad del Atlántico.
9. Brindar soporte a las incidencias y requerimientos presentadas en los equipos de telecomunicaciones que soportan los diferentes servicios virtuales publicados en la página web institucional de La Universidad.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000349, de fecha 25 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. Con Otro Sí hasta el 31 de diciembre de 2022. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Informática para brindar soporte a la infraestructura tecnológica de las telecomunicaciones, preservando la integridad física y lógica de los elementos activos de red dentro de la Institución; a su vez, apoyar en el buen funcionamiento del hardware que soportan los diferentes servicios virtuales de la Universidad. Realizó las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo para asesorías en proyectos de redes de datos y sistemas de telecomunicaciones de las diferentes áreas de La Universidad.
2. Brindar soporte técnico de la red de datos cableada e inalámbrica de la Universidad del Atlántico.
3. Apoyar la implementación del sistema red de datos inalámbrica de acuerdo con las fases de implementación propuestas campus de la Universidad del Atlántico, teniendo en cuenta los últimos estándares del mercado.
4. Apoyar la implementación del protocolo IPV6 en las diferentes áreas de la Universidad.
5. Apoyar la adecuación de puntos red de datos de los nuevos puestos de trabajos para establecer la conexión de servicios y servidores de la Universidad del Atlántico.
6. Apoyar la generación de reportes e informes de acuerdo a las solicitudes requeridas.
7. Brindar apoyo en el soporte para solucionar los incidentes asignados en plataforma CAU, asegurando el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
8. Apoyar proyectos de mejora continua y seguimiento de todo el sistema de red de la Universidad del Atlántico.
9. Brindar soporte a las incidencias y requerimientos presentadas en los equipos de telecomunicaciones que soportan los diferentes servicios virtuales publicados en la página web institucional de La Universidad.

Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-CPS-OTI-011, de fecha 06 de marzo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023. Con Otrosí hasta el 29 de diciembre de 2023. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Gestión tecnológica e información para brindar soporte a la infraestructura tecnológica de las telecomunicaciones, preservando la integridad física y lógica de los elementos activos de red dentro de la Institución; a su vez, apoyar en el buen funcionamiento del hardware que soportan los diferentes servicios virtuales de la Universidad. Realizó las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en los proyectos de ampliación y/o mejoramiento de las redes de datos y sistemas de telecomunicaciones de las diferentes áreas de La Universidad. 2. Apoyar las labores de soporte técnico de la red de datos cableada e inalámbrica de la Universidad del Atlántico. 3. Apoyar la implementación del sistema red de datos inalámbrica de acuerdo con las fases de implementación propuestas para el campus de la Universidad del Atlántico, teniendo en cuenta los últimos estándares del mercado. 4. Apoyar la implementación del protocolo IPV6 en las diferentes áreas de la Universidad. 5. Apoyar la adecuación de puntos red de datos de los nuevos puestos de trabajo para establecer la conexión de servicios y servidores de la Universidad del Atlántico. 6. Brindar apoyo en el soporte para solucionar los incidentes asignados en plataforma CAU, asegurando el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). 7. Brindar soporte a las incidencias y requerimientos presentadas en los equipos de telecomunicaciones que soportan los diferentes servicios virtuales publicados en la página web institucional de La Universidad.

Contrato de Prestación de Servicios No. 2024-CPS-OTI-002, de fecha 30 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Gestión tecnológica e información para brindar soporte a la infraestructura tecnológica de las telecomunicaciones, preservando la integridad física y lógica de los elementos activos de red dentro de la Institución; a su vez, apoyar en el buen funcionamiento del hardware que soportan los diferentes servicios virtuales de la Universidad. Realizó las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en los proyectos de ampliación y/o mejoramiento de las redes de datos y sistemas de telecomunicaciones de las diferentes áreas de La Universidad. 2. Apoyar las labores de soporte técnico de la red de datos cableada e inalámbrica de la Universidad del Atlántico. 3. Apoyar la implementación del sistema red de datos inalámbrica de acuerdo con las fases de implementación propuestas para el campus de la Universidad del Atlántico, teniendo en cuenta los últimos estándares del mercado. 4. Apoyar la adecuación de puntos red de datos de los nuevos puestos de trabajo para establecer la conexión de servicios y servidores de la Universidad del Atlántico. 5. Brindar apoyo en el soporte para solucionar los incidentes asignados en plataforma CAU, asegurando el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). 6. Brindar soporte a las incidencias y requerimientos presentadas en los equipos de telecomunicaciones que soportan los diferentes servicios virtuales publicados en la página web institucional de La Universidad.

Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-CPS-OTI-009, de fecha 20 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Cumpliendo con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Gestión tecnológica e información para brindar soporte a la infraestructura tecnológica de las telecomunicaciones, preservando la integridad física y lógica de los elementos activos de red dentro de la Institución; a su vez, apoyar en el buen funcionamiento del hardware que soportan los diferentes servicios virtuales de la Universidad. Realizó las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en los proyectos de ampliación y/o mejoramiento de las redes de datos y sistemas de telecomunicaciones de las diferentes áreas

de La Universidad. 2. Apoyar las labores de soporte técnico de la red de datos cableada e inalámbrica de la Universidad del Atlántico. 3. Apoyar la implementación del sistema red de datos inalámbrica de acuerdo con las fases de implementación propuestas para el campus de la Universidad del Atlántico, teniendo en cuenta los últimos estándares del mercado. 4. Apoyar la adecuación de puntos red de datos de los nuevos puestos de trabajo para establecer la conexión de servicios y servidores de la Universidad del Atlántico. 5. Brindar apoyo en el soporte para solucionar los incidentes asignados en plataforma CAU, asegurando el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). 6. Brindar soporte a las incidencias y requerimientos presentadas en los equipos de telecomunicaciones que soportan los diferentes servicios virtuales publicados en la página web institucional de La Universidad.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,

Salomón Mejía S.
SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ
Jefe

Proyectado por: Alicia Cantillo
Técnico Administrativo

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que el señor, **OCTAVIO RAFAEL FERNANDEZ CONDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.000.914 expedida en Barranquilla (Atlántico), ha suscrito con la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB identificada con NIT. 802.011.065-5, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

CLÁUSULAS	DESCRIPCIÓN
NO. CONTRATO Y OBJETO	20250344 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 12.438.495).
PLAZO	19 de marzo hasta 31 de mayo de 2025
OBLIGACIONES	<p>a. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. <p>b. Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar y apoyar en la gestión de incidencias requeridas al proceso TSI, con el fin de garantizar el desarrollo eficiente de los procesos y el buen desempeño

CLÁUSULAS	DESCRIPCIÓN
	<p>de los sistemas de información de la Institución, de acuerdo con las directrices del interventor.</p> <p>2. Brindar asistencia y apoyo continuo en la formulación, coordinación y ejecución de los planes, programas de administración de la información y plataforma tecnológica, plan anual de Mantenimiento de Hardware y software, creación de copias de seguridad y planes de contingencia en el desarrollo de las aplicaciones para proteger la información de acuerdo con las necesidades de la institución</p> <p>3. Brindar soporte para los problemas que surjan en la red de datos de la Institución y la plataforma de telefonía IP y apoyo en la administración de esta en general.</p> <p>4. Apoyar activamente en la formulación y desarrollo de proyectos para mejora y/o adecuación de los sistemas de información, la estructura de herramientas tecnológicas, redes y entre otras herramientas para la gestión académica y administrativa de la Institución, de acuerdo con las necesidades de la Institución y las directrices del interventor.</p> <p>5. Apoyar y fomentar la aplicación de las políticas de la administración de la Información y plataforma tecnológica de la institución con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos, la seguridad de la información, planes de contingencias con el propósito de proteger y asegurar la información Institucional.</p> <p>6. Actualización de los manuales funcionales y técnicos de la Institución en caso de ser necesario.</p> <p>7. Apoyar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución.</p> <p>8. Participar y apoyar en la Gestión de la Calidad del Proceso conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente.</p> <p>9. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001, conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente.</p> <p>10. Apoyar en el suministro de información en los procesos soportados al funcionario competente que lo solicite.</p> <p>11. Manejo de disponibilidad para atender al proceso de formación en caso de emergencia o en eventos especiales.</p> <p>12. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. Manejo de disponibilidad para atender al proceso de formación en caso de emergencia o en eventos especiales.</p>

Se expide la presente constancia en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de mayo del 2025.


ÁNGELA VICTORIA HERNÁNDEZ VERGARA
Secretaria General

Proyectó: Jesús Santamaría Barros - Auxiliar Administrativo

Revisó: Jesús Santamaría Barros - Auxiliar Administrativo

Aprobó: Ángela Victoria Hernández Vergara

Nota: Para la verificación del certificado se debe solicitar a través de nuestro sistema de PQRSD, en el link:

<https://solicitudes.unibarranquilla.edu.co/pqrsd/formularioWeb/>

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20250618
CELEBRADO POR VIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DE BARRANQUILLA IUB Y OCTAVIO RAFAEL FERNANDEZ CONDE**

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.785.198** de Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. No. **802.011.065-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **OCTAVIO RAFAEL FERNANDEZ CONDE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.000.914**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.

1) Considerandos:

Que la Constitución Política en su artículo 1° señala que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que a su vez, la Norma Superior señala en su artículo 2° que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el artículo 67 de la Carta Magna establece *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”*.

Que de igual manera el artículo 69 Constitucional *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. (...) El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”*.

Que la Ley 80 de 1993 dispone que: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Que en el marco de la Compra Pública y la Contratación Estatal, para adquirir los diferentes bienes y servicios para cumplir con los diferentes objetivos y materializar las políticas públicas, esta debe ser enmarcada dentro de las funciones misionales de la entidad como también en los esquemas de funcionamiento, que, en consecuencia, se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que: *“la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...) En este caso, la entidad estatal no necesita obtener previamente varias ofertas, de las que el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

Que la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.

Que el Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen

	<p>gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social.</p> <p>Que, en ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes acciones para la consecución de las metas trazadas acorde con el funcionamiento de esta Entidad.</p> <p>Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la Institución requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal necesario, idóneo y suficiente para realizar la totalidad de actividades requeridas para el correcto funcionamiento de la Institución Universitaria de Barranquilla.</p>
CLÁUSULAS:	
2) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
3) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de agosto de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4) Valor del contrato:	El valor del contrato es por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$11.783.838)
5) Forma de pago:	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>Un primer pago a corte 30 de junio por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.927.946) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.927.946).</p> <p>Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar</p> <p>PARÁGRAFO: En el evento en que, en desarrollo de objeto del contrato, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, la IUB suministrará al contratista los gastos de viáticos imputables al rubro que corresponda y los tiquetes aéreos a nivel nacional o internacional, los cuales se otorgaran de acuerdo con el</p>

	<p>procedimiento interno establecido por el área de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.</p>
<p>6) Obligaciones:</p>	<p>OBLIGACIONES CONTRATISTA</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la configuración y monitoreo de equipos de red como switches, routers, puntos de acceso, firewalls, balanceadores de carga y controladores inalámbricos. 2. Administración de servicios fundamentales como DHCP, DNS, NAT, VPN, NTP y monitoreo de tráfico. 3. Supervisar y asegurar la integridad de la infraestructura física, incluyendo cableado estructurado, gabinetes de telecomunicaciones, nodos y enlaces de fibra óptica. 4. Administración de la plataforma de telefonía IP institucional. 5. Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica, incluyendo topologías de red, manuales de configuración y respaldos de configuraciones. 6. Participar en pruebas, instalación y validación de nuevas tecnologías, equipos o servicios que impacten la infraestructura de red. 7. Atender solicitudes técnicas internas relacionadas con conectividad, segmentación, ampliaciones o configuraciones especiales. 8. Apoyar en la Gestión de la Calidad del Proceso conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 9. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 10. Apoyar la ejecución de controles específicos bajo la Norma ISO 27001. 11. Todas las demás funciones asignadas por el jefe inmediato o supervisor. <p>OBLIGACIONES IUB</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 4. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato. 5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 6. Suministrar oportunamente al contratista tiquetes aéreos o terrestres y gastos de traslado y permanencia necesarios para que el contratista, de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato, pueda desplazarse a un sitio diferente al habitual y así garantizar el cumplimiento eficaz del objeto contractual. (En caso de que aplique)
7) Sujeción Presupuestal:	El Contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250690 del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2025.
8) Cesión y Subcontratación	El presente contrato se suscribe en razón de la idoneidad del CONTRATISTA , por lo tanto, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del CONTRATANTE .
9) Independencia del Contratista	El CONTRATISTA es una persona independiente del CONTRATANTE y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del CONTRATANTE . El CONTRATISTA , se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia.
10) Suspensión Temporal	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos fiscales del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión
11) Garantías:	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.
12) Clausulas Excepcionales:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
13) Multas:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA , el CONTRATANTE impondrá al mismo mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas por una suma equivalente 1% del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor del mismo y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
14) Clausula Penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA , el CONTRATANTE cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

15) Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la institución en los términos consagrados en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen.
16) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA , deberá cumplir y mantener al día sus cotizaciones al Sistema Social Integral, cuyo cumplimiento será necesario para que el CONTRATANTE pueda realizar la cancelación de los honorarios
17) Confidencialidad:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
18) Supervisión:	La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA , será ejercida por el/la PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. PARÁGRAFO: El Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.
19) Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato LA INSTITUCION llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual.
20) Liquidación:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.
21) Documentos que integran el contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por el

	CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
23) Estampillas:	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. PARÁGRAFO: El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato.
24) Conservación y uso adecuado de los equipos entregados al contratista:	Al contratista se le asignará un equipo para el desarrollo de sus actividades, quién firmará con el supervisor del contrato acta de entrega de los equipos asignados, a su vez tendrá el deber de conservar, hacer un uso adecuado del equipo que se le asigne por parte de IUB y la obligación de responder por su deterioro o pérdida. Así mismo se condiciona el último pago, a la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, en la que se incluya expresamente la constancia de entrega a satisfacción de los bienes por parte del contratista, según el comprobante del Jefe del Almacén de la Institución.
25) Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del CONTRATANTE , sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: Iliana Arenas H – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Ángela Hernández V – Secretaria General

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX.: +57 (60) (05) 311 2370
EXT. 203 - 204 Solo FAX

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 20251082
CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA A TRAVES DEL SECOP II OCTAVIO RAFAEL FERNANDEZ CONDE
Y LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB**

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.785.198** de Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. No. **802.011.065-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por **OCTAVIO RAFAEL FERNANDEZ CONDE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **72.000.914** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.

1) Considerandos:

Que la Constitución Política en su artículo 1° señala que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que a su vez, la Norma Superior señala en su artículo 2° que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el artículo 67 de la Carta Magna establece *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”*.

Que de igual manera el artículo 69 Constitucional *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. (...) El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”*.

Que la Ley 80 de 1993 dispone que: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Que en el marco de la *Compra Pública y la Contratación Estatal*, para adquirir los diferentes bienes y servicios para cumplir con los diferentes objetivos y materializar las políticas públicas, esta debe ser enmarcada

dentro de las funciones misionales de la entidad como también en los esquemas de funcionamiento, que, en consecuencia, se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que: “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...) En este caso, la entidad estatal no necesita obtener previamente varias ofertas, de las que el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Que la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.

Que el Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de

	<p>mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social.</p> <p>Que, en ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes acciones para la consecución de las metas trazadas acorde con el funcionamiento de esta Entidad.</p> <p>Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la Institución requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal necesario, idóneo y suficiente para realizar la totalidad de actividades requeridas para el correcto funcionamiento de la Institución Universitaria de Barranquilla.</p>
CLÁUSULAS:	
2) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB .
3) Plazo:	El plazo de ejecución sera HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025 , contados a partir de la fecha de inicio del mismo o hasta el agotamiento de los recursos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
4) Valor del contrato:	El valor de la contratación es por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$10.343.591) incluido todos los impuestos y cargos básicos a los que haya lugar
5) Forma de pago:	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un primer pago por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.927.946).a los ocho (8) días calendario de ejecución contractual, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la presentación del entregable acordado con el supervisor del contrato -Un segundo (2) pago a corte de 30 de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.927.946)., y -un pago final a la terminación del plazo contractual por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2.487.699). <p>Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>

	<p>PARAGRAFO: En el evento en que, en desarrollo de objeto del contrato, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, la IUB suministrará al contratista los gastos de viáticos imputables al rubro que corresponda y los tiquetes aéreos a nivel nacional o internacional, los cuales se otorgaran de acuerdo con el procedimiento interno establecido por el área de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.</p>
<p>6) Obligaciones del Contratista:</p>	<p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. <p>Obligaciones específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la configuración y monitoreo de equipos de red como switches, routers, puntos de acceso, firewalls, balanceadores de carga y controladores inalámbricos. 2. Administración de servicios fundamentales como DHCP, DNS, NAT, VPN, NTP y monitoreo de tráfico. 3. Supervisar y asegurar la integridad de la infraestructura física, incluyendo cableado estructurado, gabinetes de telecomunicaciones, nodos y enlaces de fibra óptica. 4. Administración de la plataforma de telefonía IP institucional. 5. Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica, incluyendo topologías de red, manuales de configuración y respaldos de configuraciones. 6. Participar en pruebas, instalación y validación de nuevas tecnologías, equipos o servicios que impacten la infraestructura de red. 7. Atender solicitudes técnicas internas relacionadas con conectividad, segmentación, ampliaciones o configuraciones especiales. 8. Apoyar en la Gestión de la Calidad del Proceso conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente.

	<p>9. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución.</p> <p>10. Apoyar la ejecución de controles específicos bajo la Norma ISO 27001.</p> <p>11. Todas las demás funciones asignadas por el jefe inmediato o supervisor.</p> <p>OBLIGACIONES IUB</p> <p>1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.</p> <p>2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.</p> <p>3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato</p>
4. Sujeción Presupuestal:	El Contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250942 del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2025.
5. Cesión y Subcontratación	El presente contrato se suscribe en razón de la idoneidad del CONTRATISTA , por lo tanto, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del CONTRATANTE .
6. Independencia del Contratista	El CONTRATISTA es una persona independiente del CONTRATANTE y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del CONTRATANTE . El CONTRATISTA , se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia.
7. Suspensión Temporal	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos fiscales del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión
8. Garantías:	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.
9. Clausulas Excepcionales:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Multas:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA , el CONTRATANTE impondrá al mismo mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas por una suma equivalente 1% del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor del mismo y,

	su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11. Clausula Penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA , el CONTRATANTE cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la institución en los términos consagrados en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen.
13. Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA , deberá cumplir y mantener al día sus cotizaciones al Sistema Social Integral, cuyo cumplimiento será necesario para que el CONTRATANTE pueda realizar la cancelación de los honorarios
14. Confidencialidad:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
15. Supervisión:	La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA , será ejercida por el Profesional Especializado responsable de Tecnologías y Sistemas de Información de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. PARÁGRAFO: El Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.
16. Liquidación:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.
17. Documentos que integran el contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por el CONTRATISTA . e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

<p>18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</p>	<p>Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.</p>
<p>19. Manifestaciones:</p>	<p>Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del CONTRATANTE, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.</p>

Proyectó: Camila Peña. – Asesor Externo – Secretaría General

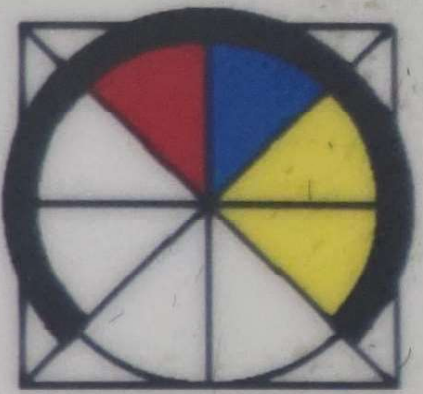
Aprobó: Angela Hernández – Secretaria General

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX.: +57 (60) (05) 311 2370
EXT. 203 - 204 Solo FAX



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Titular OCTAVIO RAFAEL

FERNÁNDEZ CONDE

D.I. 72.000.914

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula AT206-100173



Resol. Secc. 2/2014

Fecha de Exp. 14/02/2014

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127393, Bogotá, D.C.



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Octavio Rafael FERNÁNDEZ CONDE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **72000914** de **Barranquilla (Atlántico)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **AT206-100173** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **ATLÁNTICO** mediante resolución No. **AT-2 de 2014** el día **14 de Febrero de 2014** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-20 de 2014**.
2. La matrícula profesional No. **AT206-100173**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: **999901928518**. Vence el **15-Julio-2026**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.000.914**
FERNANDEZ CONDE

APELLIDOS
OCTAVIO RAFAEL

NOMBRES

Octavio Fernandez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1977**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

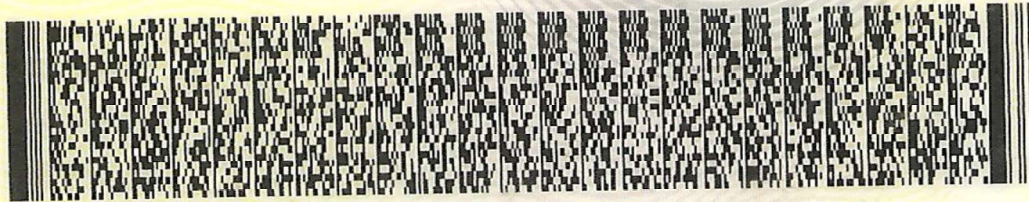
M

SEXO

18-DIC-1995 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0305200-00046981-M-0072000914-20080813

0002060330A 1

3410009405

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

72000914

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 07

2A. LINEA

3A. LINEA 25A

31 - DIC.

31 - DIC.

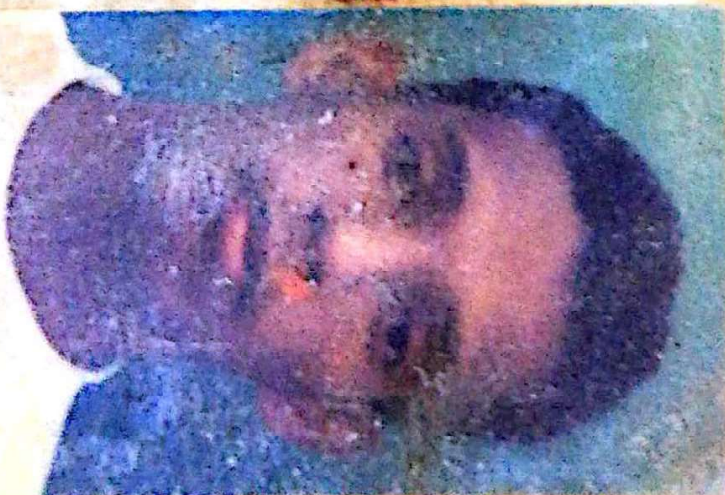
31 - DIC.

APPELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ NORRDE

OCTAVIO RAFAEL

BACHILLER

PROFESION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerno de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

72000914

TC. HERNANDO GONZALEZ VA

02 SEP 97

CDTE. DIM. No. 55

FECHA EXP.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14684628100



(415)7707212489984(8020) 000001468462810 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 2 0 0 0 9 1 4

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

7 2 0 0 0 9 1 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

FERNANDEZ

32. Segundo apellido

CONDE

33. Primer nombre

OCTAVIO

34. Otros nombres

RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Soledad

7 5 8

41. Dirección principal

CL 20 36 A 22 BRR SALAMANCA

42. Correo electrónico

octarafer@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 7 4 2 4 4 5

45. Teléfono 2

3 1 1 4 1 4 1 7 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 4 1

2 0 1 9 0 5 2 1

6 1 1 0

2 0 1 9 0 5 2 1

6 1 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

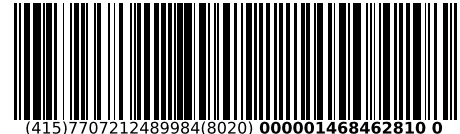
984. Nombre BARROS CARRANZA ALBERTO

985. Cargo Gestor I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14684628100



(415)7707212489984(8020) 000001468462810 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 2 0 0 0 9 1 4 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/>	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 9		82. Nacional _____ %
72. Número			83. Nacional público _____ %
73. Fecha	2 0 1 9 0 5 2 1		84. Nacional privado _____ %
74. Número de notaría			85. Extranjero _____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público _____ %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 5 2 1		87. Extranjero privado _____ %
77. No. Matrícula mercantil	7 3 4 8 4 5		
78. Departamento	0 8		
79. Ciudad/Municipio	3		
Vigencia			
80. Desde			
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

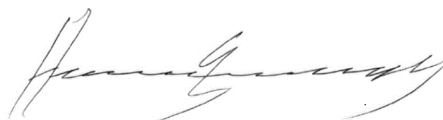
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 03:43:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72000914
Código de Verificación	72000914260115034307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288694388



PIB
03:41:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OCTAVIO RAFAEL FERNANDEZ CONDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72000914:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:45:07 AM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72000914**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ CONDE OCTAVIO RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 03:46:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72000914** y Nombre: **OCTAVIO RAFAEL FERNANDEZ CONDE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132578799** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72000914 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 03:27 AM



Código Verificación: **9N4YB1HMGS**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:49:57 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72000914**, Apellidos y Nombres **FERNANDEZ CONDE OCTAVIO RAFAEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **institucion universitaria de barranquilla**, con NIT **802011065-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Guardar borrar

Guardar y enviar

TIPO DE PERSONA: Persona Jurídica Persona Natural

DOCUMENTOS DEL USUARIO

Acepto que los documentos cargados no superan los 30 días calendario

NÚMERO	TIPO DE DOCUMENTO	OPCIONES
1	Cédula *	   
2	RUT *	   
3	Certificado de cuenta bancaria *	   
4	Firma *	   

¡FELICIDADES! OCTAVIO RAFAEL FERNANDEZ CONDE, SU USUARIO HA SIDO REGISTRADO EXITOSAMENTE

NOTA: Imprimir o hacer foto de la página para presentar a su supervisor

 ¿Necesita ayuda?

1. Registrar usuario ✓

2. Confirmar Registro ✓

3. Crear o solicitar acceso a una Entidad

VALIDAR SI MI ENTIDAD YA EXISTE

Pais de mi Entidad : COLOMBIA * ✓

Entidad/Proveedor/Persona Natural/Veedor/Veeduría :

Número de documento : 72000914

Validar

Han sido encontradas en el sistema las siguientes Entidades:



Octavio Rafael Fernandez Conde
COLOMBIA | Soledad Número de documento 72000914

✓ Usted es un miembro de esta empresa